

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

18288 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 17 de diciembre de 2015 por la que se emplaza a las personas interesadas en el Recurso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario n.º 247/2015-TSJ*

Antecedentes

1. La organización sindical FSES ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (autos n.º 247/2015, que se siguen por el procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) por el que impugna el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de mayo de 2015 por el que se aprueba el Reglamento de la Comisión Técnica y de Estudio en Materia de Prevención de Riesgos Laborales y todas las actuaciones previas o posteriores derivadas.

2. La Comisión fue configurada como órgano consultivo constituido en el ámbito del Servicio de Salud de las Islas Baleares para asumir funciones de seguimiento y coordinación en materia de prevención de riesgos laborales. Forman parte de ella, por una parte, la Administración y, por la otra, las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Sanidad. Su objeto es constituir un foro adecuado de consulta, seguimiento, elaboración de propuestas y colaboración en el desarrollo de la prevención de riesgos laborales en materias que afectan de manera común a todas las gerencias del Servicio de Salud.

3. De manera directa o indirecta, la impugnación de la Comisión puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el proceso.

Consideraciones jurídicas

- Artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- Artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- Emplazar a las personas interesadas en el Recurso contencioso-administrativo (autos n.º 247/2015, que se siguen por el procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) para que puedan personarse como demandadas ante dicho Tribunal en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
- Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo establecido, se las considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento seguirá y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

Palma, 17 de diciembre de 2015

El director general
Julio Miguel Fuster Culebras

